

 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>		
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>		
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024	Página 1 de 21

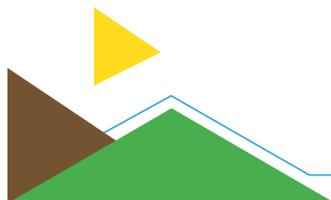
### CERTIFICACIÓN USO DEL SUELO

#### LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ

#### HACE CONSTAR QUE:

En atención a la solicitud de certificación de uso de suelo, y de acuerdo con lo establecido en el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT del Municipio de Anzá, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2025, en la PARTE III – COMPONENTE RURAL – NORMA GENERAL, TÍTULO I. USOS DEL SUELO RURAL, se realizó la revisión normativa correspondiente sobre los usos del suelo aplicables a los siguientes polígonos identificados en el territorio del municipio de Anzá.

POLIGONO	VEREDA(S)	ÁREA (Ha)	MINERALES	IMAGEN POLIGONO <i>(Tomado de. Google Earth)</i>
506549	HIGUINÁ	25.71	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	
506685	VENDIAGUJAL	36.74	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## MUNICIPIO DE ANZÁ

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Código: FO-GIC-01

Versión:01-2024

Página 2 de 21

502431	MONTERREDO NDO	3.40	ANHIDRITA, ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, GRANITO, GRAVAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS,	
ICQ- 080035 X	HIGUINÁ, LA MATA, LOS LLANOS, EL NUDILLO, LA CEJITA, EL PEDRERO, CORDILLERA, CHUSCALITA, TRAVESIAS	3857.8 3	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	
501570	MONTERREDO NDO	50.45	ANHIDRITA, ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS	



**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## MUNICIPIO DE ANZÁ

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Código: FO-GIC-01

Versión:01-2024

Página 3 de 21

			CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, YESO	
506687	VENDIAGUJAL	3.67	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	
503730	QUIEBRA, VENDIAGUJAL	2.44	ANHIDRITA, ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, YESO	





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## MUNICIPIO DE ANZÁ

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Código: FO-GIC-01

Versión:01-2024

Página 4 de 21

503108	LA CIENAGA	13.47	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	
506946	LA CHUSCALITA Y LA CIENAGA	503.42	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	
506682	EL PEDRERO	12.24	ANHIDRITA, ARCILLAS, ARENAS, CAOLIN, GRAVAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE	
506688	VENDIAGUJAL	2.44	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	



**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## MUNICIPIO DE ANZÁ

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Código: FO-GIC-01

Versión:01-2024

Página 5 de 21

506744	HIGUINÁ	14.69	ARCILLAS, ARENAS, CAOLIN, GRAVAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS	
OG2-08465	LA QUIEBRA	3.67	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, MINERALES DE HIERRO, MINERALES DE METALES	



**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## MUNICIPIO DE ANZÁ

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Código: FO-GIC-01

Versión:01-2024

Página 6 de 21

			PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS	
TJ4-15191	VENDIAGUJAL, LA QUIEBRA	2.44	ANHIDRITA, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERA, ANHIDRITA (MIG), MINERALES DE HIERRO, YESO (MIG)	
506684	VENDIAGUJAL	11.42	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	
503149	LA CHUSCALITA	101.66	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	

LI9-10591	LA CIENAGA	19.59	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	
LHO-08011	EL PEDRERO, VENDIAGUJAL, LA QUIEBRA, LA CEJITA, HIGUINA	2318.65	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS	

Con base en la zonificación de usos y el tratamiento del suelo rural definido en el EOT, se presentan a continuación las tablas en las que se describe cada polígono, características y el uso del suelo asignado normativamente.

### 1. POLIGONO 506549

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	506549	ANZÁ	25.71
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		8.59
	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		15.40

 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>		
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>		
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024	Página 8 de 21

	Forestal Protector	1.73
--	--------------------	------

## 2. POLIGONO 506685

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	506685	ANZÁ	36.74
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		16.81
	Forestal Protector		21.43

## 3. POLIGONO 502431

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	502431	ANZÁ	3.40
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		2.19
	Forestal Protector		1.21

## 4. POLIGONO ICQ-080035X

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	ICQ-080035X	ANZÁ	3857.83
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		847.40
	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		1642.73
	Mixto Residencial - Comercio		3.62
	Residencial		89.39
	Dotacional		0.018
	Forestal Protector		1360.68

## 5. POLIGONO 501570

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	501570	ANZÁ	50.45
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		29.93
	Forestal Protector		20.52

 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>		
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>		
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024	Página 9 de 21

#### 6. POLIGONO 506687

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	506687	ANZÁ	3.67
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		3.10
	Forestal Protector		0.14

#### 7. POLIGONO 503730

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	503730	ANZÁ	2.44
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		1.2
	Forestal Protector		1.18

#### 8. POLIGONO 503108

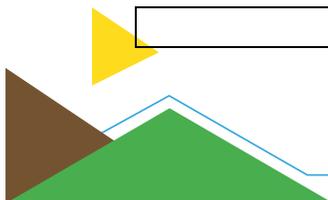
	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	503108	ANZÁ	13.47
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		3.24
	Forestal Protector		10.56

#### 9. POLIGONO 506946

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)
<b>POLIGONO</b>	506946	ANZÁ	503.42
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		50.69
	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		318.08
	Forestal Protector		144.92

#### 10. POLIGONO 506682

	NOMBRE	MUNICIPIO	AREA (Ha)



 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>		
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>		
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024	Página 10 de 21

<b>POLIGONO</b>	506682	ANZÁ	12.25
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		7.83
	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		1.23
	Forestal Protector		3.19

#### 11. POLIGONO 506688

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	506688	ANZÁ	2.44
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		2.44

#### 12. POLIGONO 506744

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	506744	ANZÁ	14.69
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		9.78
	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		0.97
	Forestal Protector		3.95

#### 13. POLIGONO OG2-08465

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	OG2-08465	ANZÁ	3.67
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		1.3
	Forestal Protector		2.37

#### 14. POLIGONO TJ4-15191

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	TJ4-15191	ANZÁ	2.45
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		0.048
	Forestal Protector		2.40

#### 15. POLIGONO 506684



 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>		
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>		
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024	Página 11 de 21

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	506684	ANZÁ	11.42
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		2.40
	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		1.77
	Forestal Protector		7.25

#### 16. POLIGONO 503149

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	503149	ANZÁ	101.66
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		23.74
	Forestal Protector		83.80

#### 17. POLIGONO LI9-10591

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	LI9-10591	ANZÁ	19.60
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		3.066
	Forestal Protector		15.23

#### 18. POLIGONO LHO-08011

	<b>NOMBRE</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>AREA (Ha)</b>
<b>POLIGONO</b>	LHO-08011	ANZÁ	2318.65
<b>USOS SEGÚN EOT</b>	Agrícola		155.17
	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)		794.15
	Residencial		139.91
	Urbano		0.90
	Forestal Protector		1556.46

A continuación se relacionan los artículos y disposiciones específicas del EOT que sustentan la clasificación de usos de cada polígono, así como las restricciones o condicionantes derivadas de la normativa ambiental y territorial vigente.



**PARTE III. COMPONENTE RURAL- NORMA GENERAL**  
**TÍTULO I. USOS DEL SUELO RURAL**

**SUBTÍTULO I DEFINICIONES DE USOS DEL SUELO**

**Artículo 145. Definición de los usos del suelo rural**

el uso del suelo es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles, complementarios, restringidos y prohibidos. Cuando un uso no se haya clasificado como principal, compatible, complementario o restringido se entenderá como prohibido.

**Artículo 146. Usos generales del suelo rural**

Los usos generales que se definen para el suelo rural del municipio son los siguientes:

Clase de suelo	Categoría	Uso general del suelo	Descripción
<b>Suelos de protección ambiental</b>	Áreas de conservación y protección ambiental	Forestal protector	Uso dirigido a la conservación y protección ambiental de las áreas que conforman la estructura ecológica principal del municipio y que, por su función para el mantenimiento de la biodiversidad y los valores ecosistémicos, deben permanecer con vegetación nativa y no desarrollar ningún tipo de actividad económica diferente a la que propenda por la protección y restauración de los bosques naturales.
	Áreas de amenaza y riesgo	Forestal protector	
	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios	Dotacional Agroforestal	Uso del Suelo que garantiza el aprovechamiento sostenible de áreas protegidas para los elementos de la infraestructura de servicios públicos y sus áreas de protección con conservación de coberturas naturales y seminaturales que restauran conectividad, riqueza florística y que no excluyen el aprovechamiento económico agroforestal.
<b>Suelos para la producción agropecuaria,</b>	Áreas para la producción agrícola y	Agrícola	Uso dirigido al desarrollo de cultivos transitorios intensivos y cultivos permanentes intensivos,





**Alcaldía de Anzá**  
Departamento de Antioquia

## MUNICIPIO DE ANZÁ

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Código: FO-GIC-01

Versión:01-2024

Página 13 de 21

Clase de suelo	Categoría	Uso general del suelo	Descripción
forestal y minera	ganadera y de explotación de recursos naturales		que, si bien tienen restricciones por pendientes y fertilidad del suelo, se pueden desarrollar aplicando buenas prácticas agropecuarias.
		Agroforestal	Uso definido en áreas que actualmente están siendo utilizadas para agricultura y ganadería, pero que por sus restricciones de clima, pendiente, condiciones erosivas y propiedades físico química de los suelos, requieren aplicar procesos de reconversión productiva para disminuir su vulnerabilidad al cambio climático, diversificar la producción y fomentar la producción y consumo local para fortalecer la seguridad alimentaria local.
		Forestal productor	Uso dirigido al cultivo de especies arbóreas con fines comerciales o industriales en áreas con restricciones por pendiente.
Suelo de desarrollo restringido	Centros Poblados Rurales	Uso mixto residencial, comercial y de servicios:	Uso destinado para la vivienda Rural Continua unifamiliar, bifamiliar. Actividades de servicios básicos, sociales y comunitarios; comercio minorista CO-1 y dotacionales de equipamientos colectivos y espacios públicos.
	Suelos Suburbanos	Agroindustrial Industrial Logístico	Uso destinado a la localización de equipamientos e instalaciones para procesamiento de productos agrícolas, transformación, comercialización, almacenaje. Como también, infraestructuras para la grande y mediana industria. Así mismo, actividades comerciales y de servicios asociados al Transporte y al Vehículo; talleres de mecánica automotriz y centros de servicios, diagnosticentros, centros de diagnóstico autorizados CDA, estaciones de servicio, hoteles y entre otros.
	Vivienda Campestre	Vivienda campestre	Vivienda campestre con la densidad establecida por Corantioquia en la Resolución 9328

 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>		
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>		
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024	Página 14 de 21

Clase de suelo	Categoría	Uso general del suelo	Descripción
			de 2007 la cual corresponde a 3.7 Viv/Ha.

**Artículo 147.** A cada tipología de uso general del suelo se le asignan actividades específicas con relación al uso que se pueden implementar:

**Uso principal (P):** Uso, actividad o actividades predominantes. Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrecen las mayores ventajas para el desarrollo sostenible.

**Uso compatible o complementario (C):** Uso, actividad o actividades que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

**Uso condicionado o restringido (R):** Uso, actividad o actividades que presentan algún grado de incompatibilidad urbanística y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

**Uso prohibido (PH):** Uso, actividad o actividades incompatibles con el uso principal de una zona, o con los objetivos de conservación ambiental y generan alto impacto ambiental y territorial, por consiguiente, implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

**Parágrafo 1.** Cuando un determinado uso no esté definido por la reglamentación municipal como principal, complementario, compatible o condicionado, se entenderá que dicho uso está prohibido.

**Parágrafo 2.** Las actividades actuales se reconocen como usos establecidos, por ser preexistencias en el territorio, hasta tanto cambie la actividad y/o destinación; en tal evento, deberán sujetarse a las normas del presente Plan.

## SUBTITULO II ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO EN LAS CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN RURAL

### Artículo 148. Usos del suelo en la categoría de protección rural

Se definen usos forestales protectores en las áreas de conservación y protección ambiental; uso sostenible Agroforestal y dotacional para las áreas de sistema de servicios públicos:

#### 1. Régimen de interrelación de usos del suelo en áreas de conservación y protección ambiental



 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>	
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024 Página 15 de 21

Se establece para el suelo Forestal - Protector ambiental como categoría principal el uso Forestal Protector. Con la siguiente composición de usos complementarios, restringidos y prohibidos:

1.1. Usos específicos para el corredor Las Alegrías

Categoría de manejo	Usos permitidos	Usos prohibidos
<b>Zona de preservación</b>	Turismo contemplativo en número determinado de visitantes bajo estudios de capacidad de carga.	Construcciones de viviendas. Parcelación del suelo. Actividades de minería en cualquiera de sus formas de exploración y explotación. Actividades agrícolas, Actividades pecuarias y potrerización del suelo. Apertura, ampliación o mejoramiento de vías existentes (con licencia o PAGA). Aprovechamiento selectivo del recurso forestal (tala, extracción de madera, quemas). Desmonte de coberturas vegetales en crecimiento o establecidas. Cacería de cualquier especie de fauna silvestre. Extracción de especies de fauna y flora. Intervención de cauces de fuentes hídricas. Introducción de especies de fauna y flora. Plantaciones comerciales. Fumigación. Tránsito de cualquier tipo de vehículo, bicicletas y motocicletas. Cabalgatas recreativas y deportivas. Vertimiento de sustancias químicas y peligrosas y residuos sólidos en el suelo y en las fuentes hídricas. Actividades deportivas y recreativas como el ciclo montañismo, motocross, canopy, camping, escaladas, carreras o actividades similares.
	Investigación sobre biodiversidad y recursos abióticos con los permisos de ley requeridos*. Lo anterior previamente concertado con la autoridad ambiental.	
	Actividades educativas y de sensibilización ambiental que no afecten los ecosistemas*. Lo anterior previamente concertado con la autoridad ambiental.	
<b>Zona de restauración</b>	Actividades de restauración ecológica. Enriquecimiento vegetal con especies nativas de la zona, bajo un enfoque de diversidad biológica concertado con la autoridad ambiental y actividades investigativas para la restauración ecológica.	Construcciones de viviendas, Parcelación del suelo, Actividades de minería en cualquiera de sus formas de exploración y explotación, Actividades agrícolas. Actividades pecuarias y potrerización del suelo, Apertura, ampliación o mejoramiento de vías existentes (con licencia o PAGA). Aprovechamiento selectivo del recurso forestal (tala, extracción de madera, quemas) Desmonte de coberturas vegetales en crecimiento o establecidas. Cacería de cualquier especie de fauna silvestre, Extracción de especies de fauna y flora, Intervención de cauces de fuentes hídricas, Introducción de especies de fauna y flora, Plantaciones comerciales, Fumigación,
	Turismo contemplativo en número determinado de visitantes bajo estudios de capacidad de carga. Lo anterior previamente concertado con la autoridad ambiental.	
	Investigación sobre biodiversidad y recursos abióticos con los permisos de	



 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>	
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024 Página 16 de 21

Categoría de manejo	Usos permitidos	Usos prohibidos
	ley requeridos*. Lo anterior previamente concertado con la autoridad ambiental. Actividades educativas y de sensibilización ambiental que no afecten los ecosistemas*. Lo anterior previamente concertado con la autoridad ambiental.	Tránsito de cualquier tipo de vehículo, bicicletas y motocicletas, Cabalgatas, Vertimiento de sustancias químicas y peligrosas y residuos sólidos en el suelo y en las fuentes hídricas, Actividades deportivas y recreativas como el ciclo montañismo, motocross, canopy, camping, escaladas, carreras o actividades similares

## 1.2. Usos específicos para el DRMI del Bosque Seco Tropical

Tipo de uso	Descripción
<b>Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño</b>	
<b>Principal</b>	Forestal protector
<b>Complementario</b>	Pesca - ecoturismo contemplativo, investigación con los permisos requeridos por ley, educación ambiental, institucional asociado a la protección y ecoturismo, captación.
<b>Restringido</b>	Infraestructura de servicios públicos, telecomunicaciones y transporte de hidrocarburos sometida a licencia ambiental. Minería. Actividades recreativas pasivas de bajo impacto -
<b>Prohibido</b>	Todos los que no estén detallados

## 1.2. Usos específicos para áreas de especial importancia ecosistémica

Tipo de uso	Descripción
<b>Áreas de Especial Importancia Ecosistémica</b>	
<b>Principal</b>	Protector Forestal
<b>Complementario</b>	Restauración de ecosistemas degradados, Senderismo-Avistamiento de Aves, ecoturismo contemplativo, investigación con los permisos requeridos por ley, educación ambiental, institucional asociado a la protección y ecoturismo
<b>Restringido</b>	Captación, vertimiento, minería
<b>Prohibido</b>	Todos los que no estén detallados

## 2. Régimen de usos del suelo en las áreas para la producción agrícola, ganadera y de la explotación de los recursos naturales:

De forma diferenciada en el suelo rural se asignan los usos para las Áreas de protección para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, en función



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>	
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024 <span style="float: right;">Página 17 de 21</span>

de la compatibilidad con el uso principal, dado que el tratamiento para todos es el mismo Generación de Actividades Rurales Sostenibles GARS.

#### 2.1. Usos específicos para los usos agrícolas

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Agrícola
<b>Complementario</b>	Sistemas agroforestales, sistema forestal productor, sistema forestal protector, comercial minorista, institucional, captación, tratamiento y distribución de agua, tratamiento de aguas residuales, recolección, tratamiento y disposición de desechos, suministro de electricidad y gas
<b>Restringido</b>	Aprovechamiento forestal, extracción de productos forestales no maderables, ganadería sostenible, minería, servicios hoteleros, residencial, agroindustria
<b>Prohibido</b>	Industrial, comercial, de prestación de servicios, vivienda campestre, cacería de fauna silvestre

#### 2.2. Usos específicos para los usos agroforestales

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Agroforestal (agrosilvícolas, agrosilvopastoriles y silvopastoriles)
<b>Complementario</b>	Agroindustria, sistema forestal productor, sistema forestal protector
<b>Restringido</b>	Aprovechamiento forestal, extracción de productos forestales no maderables, ganadería sostenible, minería, servicios hoteleros, residencial
<b>Prohibido</b>	Actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios, vivienda campestre, cacería de fauna silvestre, cultivos limpios

### 3. Usos del suelo en las áreas de protección para el aprovisionamiento de servicios públicos

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Dotacional: Protección de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Instalación, mantenimiento, operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado, saneamiento, gas, energía y telecomunicaciones.
<b>Complementario</b>	Forestales Protectores, Silvícolas y establecimiento de barreras naturales ó cercos vivos y vegetación forestal ornamental.
<b>Restringido</b>	Instalaciones recreativas y deportivas, así como adecuación de espacios públicos, según la seguridad en la salud pública y calidad ambiental. Minería e Hidrocarburos.
<b>Prohibido</b>	Todos los que no estén detallados

### 4. Usos del suelo en las áreas de protección del patrimonio cultural



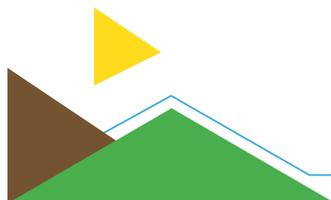
 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>	
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024
	Página 18 de 21	

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Actividades de carácter cultural y artístico como: Teatros, Cinemas y Auditorios, Archivos Históricos y Centros Documentales o de Memoria, Bibliotecas Comunitarias y Casas de Cultura, Museos y Galerías de Arte, Estudios de Grabación y Ensayo Musical con su respectiva insonorización, Centros de Orientación Cultural y Turística, Centros de Convenciones y/o Exposiciones, Instituciones, Escuelas y Academias de Bellas Artes, entre ellas las Escénicas (Estudios de Teatro, Televisión, Radio y Cinematografía, Centros de Investigación Interinstitucionales y Corporativos, Innovación y Emprendimiento o Desarrollo Científico y Tecnológico, Instituciones de educación formal y no formal.
<b>Complementario</b>	Residenciales, comerciales y servicios, tales como: vivienda unifamiliar y bifamiliar, equipamientos, cafeterías, restaurantes, heladerías, panaderías, almacenes de ropa, accesorios y zapatos, boutique, papelerías, tiendas de suvenires, floristerías, talleres de diseño y alta costura, joyerías, peluquería y tratamientos de belleza, hoteles, hostales, salones de banquetes y eventos, discotecas, agencias de viaje y turismo, oficinas, entidades bancarias y crediticias, notarias, corporaciones y asociaciones, notarias y usos similares, complementarios a la actividad principal.
<b>Restringido</b>	Registraduría del Estado Civil, Inspecciones, Comisarías de Familia, Defensorías de Menores y Familia, Centros de Conciliación Institucional; Casas de Justicia; Sedes para Jueces de Paz y Defensores de Oficio. Estos usos se restringen porque no hacen parte del carácter turístico, cultural y artístico que se quiere forjar mediante el EOT. No obstante, los establecimientos en funcionamiento antes de la aprobación del EOT podrán seguir funcionando siempre y cuando no afecten el buen funcionamiento de los usos principales y complementarios.
<b>Prohibido</b>	Todos los demás usos que no hayan sido contemplados como principal, complementario o restringido.

**Parágrafo 1:** El régimen de usos para el Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño aplicarán hasta tanto La Corporación formule y adopte el plan de manejo del DRMI BSOA.

**Parágrafo 2:** Teniendo en cuenta que el tramo definido en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la quebrada La Noque en jurisdicción de Anzá, se encuentra en áreas del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño, dicho tramo es suelo de protección ambiental con uso principal forestal protector, en tal sentido no se incluye los usos definidos en el PORH.

### SUBTITULO III ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO EN LAS CATEGORÍA DE DESARROLLO RESTRINGIDO RURAL



 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>	
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024 Página 19 de 21

### Artículo 149. Usos en las categorías de desarrollo restringido del suelo rural

#### 1. Usos específicos para el Centro Poblado Rural

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Uso mixto residencial, comercial y de servicios: Vivienda Rural Continua unifamiliar, bifamiliar, VIS y VIP Rural. Actividades de servicios básicos, sociales y comunitarios; comercio minorista CO-1 y dotacionales de equipamientos colectivos y espacios públicos.
<b>Complementario</b>	Forestar protector, Forestal protector productor, Servicios Turísticos y Agropecuarios. Posadas campesinas, restaurantes. Infraestructura de apoyo a la producción agroindustrial, piscicultura, pecuaria y artesanal, Famindustria e industria artesanal, centros de acopio y usos similares complementarios a la actividad principal.
<b>Restringido</b>	Industria y manufactura menor; caballerizas, establos, porquerizas, Minería, e Hidrocarburos; Agroindustria e Instalación de antenas de telecomunicaciones e infraestructura de servicios públicos.
<b>Prohibido</b>	Los usos que no estén clasificados como principal, complementario o restringido, están prohibidos.

#### 2. Usos específicos Suburbano Industrial y Logístico Adjunto a la Cabecera Municipal

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Comercial y servicios asociados al Transporte, Comercio tipo 3 - CO3, Mall comercial, restaurantes, equipamiento de seguridad, uso dotacional, bodegas.
<b>Complementario</b>	Forestar protector, Forestal protector productor, Industrial, manufactura menor; los usos industriales se restringen a los impactos ambientales. Servicios Turísticos: Hoteles, Resort Moteles, Centros vacacionales.
<b>Restringido</b>	Residencial, Mediana y pequeña Industria, Minería e Hidrocarburos; Instalación de antenas de telecomunicaciones e infraestructura de servicios públicos, estaciones de servicio, centro de diagnóstico automotriz, servicios de reparación automotriz, servitecas, estacionamientos de recarga de energía para vehículos eléctricos.
<b>Prohibido</b>	Los usos que no estén clasificados como principal, complementario o restringido, están prohibidos.

#### 3. Usos específicos Suburbano Agroindustrial Güintar

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Instalaciones de apoyo al agro, agroindustria, almacenes mayoristas de insumos agropecuarios. Agropecuarios: caballerizas, establos, porquerizas
<b>Complementario</b>	Forestar protector, Forestal protector productor, comercial y servicios asociados al Transporte. Comercio tipo 3 - CO3, Mall comercial, restaurantes, equipamiento de seguridad, uso dotacional, bodegas.



 <p><b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia</p>	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>	
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024
	Página 20 de 21	

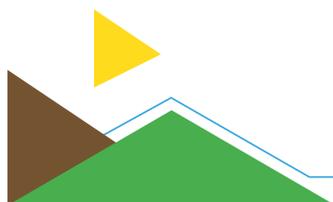
<b>Restringido</b>	Residencial, Minería e Hidrocarburos; Instalación de antenas de telecomunicaciones e infraestructura de servicios públicos
<b>Prohibido</b>	Los usos que no estén clasificados como principal, complementario o restringido, están prohibidos.

#### 4. Usos específicos Suburbano Agroindustrial y Logístico El Encanto

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Instalaciones de apoyo al agro, agroindustria, almacenes mayoristas de insumos agropecuarios. Agropecuarios: caballerizas, establos, porquerizas
<b>Complementario</b>	Forestar protector, forestal protector productor, estaciones de servicio, Centro de Diagnóstico Automotriz, Servicios de reparación automotriz, Servitecas, Industria menor. Comercial y servicios asociados al Transporte. Comercio tipo 3 - CO3, Mall comercial, Restaurantes, equipamiento de seguridad, Uso dotacional, bodegas. Servicios Turísticos: Hoteles, Resort Moteles, Centros vacacionales
<b>Restringido</b>	Residencial, Industria mediana; Minería, e Hidrocarburos; Agroindustria e Instalación de antenas de telecomunicaciones e infraestructura de servicios públicos.
<b>Prohibido</b>	Los usos que no estén clasificados como principal, complementario o restringido, están prohibidos.

#### 5. Usos específicos en áreas para la Vivienda Campestre

Tipo de uso	Descripción
<b>Principal</b>	Residencial de acuerdo con la densidad establecida por Corantioquia en la Resolución 9328 de 2007 la cual corresponde a 3.7 Viv/Ha.
<b>Complementario</b>	Forestar protector, Forestal protector productor, Ecoturismo, agricultura
<b>Restringido</b>	Caballerizas, Establos, Industria, Minería e Hidrocarburos, Infraestructuras de servicios públicos
<b>Prohibido</b>	Los usos que no estén clasificados como principal, complementario o restringido, están prohibidos.



 <b>Alcaldía de Anzá</b> Departamento de Antioquia	<b>MUNICIPIO DE ANZÁ</b>	
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>	
	Código: FO-GIC-01	Versión:01-2024
		Página 21 de 21

En constancia se firma en el Municipio de Anzá, Antioquia a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

  
  
**YOINER GALEANO VIRGEN**  
 Secretario de Planeación y Obras Públicas  
[Planeacion@anza-antioquia.gov.co](mailto:Planeacion@anza-antioquia.gov.co)  
 Celular 3145449369  
 Dirección Calle 10 N 10-08 – Segundo piso

Proyectó	Revisó	Aprobó
<b>Susana Ortiz López</b> Apoyo Profesional de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas	<b>Yoiner Galeano Virgen</b> Secretario de Planeación y Obras Públicas	<b>Yoiner Galeano Virgen</b> Secretario de Planeación y Obras Públicas

